

NOTA INFORMATIVA A CLIENTES 3/2010
REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 2 DE JULIO,
POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY
DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

El día 3 de julio de 2010, se publicó en el BOE el Real Decreto Legislativo 1/2010 que cumple con la previsión recogida en la disposición final séptima de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de la sociedades mercantiles, que habilita al Gobierno para que, en el plazo de doce meses proceda a refundir en un único texto, bajo el título de «**Ley de Sociedades de Capital**», las siguientes normas legales, que quedarán derogadas:

- Sección 4ª del título I del libro II (artículos 151 a 157) del Código de comercio de 1885, relativa las sociedad en comandita por acciones.
- El Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- La Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- El título X (artículo 111 a 117) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, relativo a las sociedades cotizadas, con excepción de lo apartados 2 y 3 del artículo 114 y los artículos 116 y 116 bis.

Entrará en vigor el 1 de septiembre de 2010, excepto el artículo 515 no será de aplicación hasta el 1 de julio de 2011.

Os remitiremos un resumen de las principales novedades.

En Zaragoza, a 8 de julio del año 2010.

GAY CANO & PALACÍN RAMOS ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL

*La presente circular tiene carácter informativo y no constituye asesoramiento jurídico.
Reservados todos los derechos y/o transmisión por cualquier medio o sistema, salvo autorización expresa.*